

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**134****MADRID NÚMERO 10****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DÑA ANABEL EN REQUENA NAVARRO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 818/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. NOEMI NIETO SANTOS frente a GRUPO REGIO MARKETING SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, en fecha 24/4/2019 se dictó Sentencia cuyo fallo fue publicado en el BOCM en fecha 29/5/2019, y que ha sido aclarada mediante Auto con el siguiente contenido:

“Acuerdo estimar la solicitud de aclaración de sentencia quedando el FALLO con la siguiente redacción:

Estimando la demanda interpuesta por DOÑA NOEMI NIETO SANTOS frente a la empresa GRUPO REGIO MARKETING SL condeno a la empresa citada, a abonar la cantidad de 5.838,71 euros por los conceptos reclamados en demanda, cantidad que se incrementa en 1.021,00 euros en concepto del 10 por 100 de interés anual por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 ET.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO REGIO MARKETING SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.109/19)

